

# LEGISLACIÓN Y NORMATIVA LATINOAMERICANA SOBRE SERVICIO COMUNITARIO ESTUDIANTIL Y APRENDIZAJE-SERVICIO

Tapia M. N.\*, Ochoa E.

CLAYSS, Centro Latinoamericano de aprendizaje y servicio solidario, Yapeyú 283 C1202ACD, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

\*4901-6508 clayss@fibertel.com.ar

## RESUMEN

Desde comienzos del siglo XX, América Latina han sido pionera en generar legislación y otras normativas para promover o regular las actividades de servicio social de los estudiantes. Sin embargo, la bibliografía internacional suele ignorarla, e incluso en la región es difícil encontrar compilaciones específicas de esa normativa. Como una primera aproximación a la historia del aprendizaje-servicio en América Latina que aún está por escribirse, los autores han realizado una cronología sumaria de las fuentes legislativas y normativas que han promovido y regulado el servicio social/comunitario de los estudiantes, tanto en la Educación Superior como en las escuelas. (100 palabras)

**PALABRAS CLAVE:** aprendizaje-servicio, historia latinoamericana, servicio social, legislación

## 1 INTRODUCCIÓN

Desde principios del siglo XX y con un ritmo acelerado en las últimas décadas, la normativa y las políticas educativas de América Latina y del Caribe han incluido la promoción de la actividad solidaria de los estudiantes, tanto en las escuelas como en la Educación Superior. Latinoamérica ha sido pionera en ese sentido, sin embargo gran parte de la bibliografía internacional suele ignorarla, e incluso en la región es difícil encontrar compilaciones específicas de esa normativa. Muchos docentes, incluso aquellos que realizan prácticas significativas de aprendizaje-servicio, suelen ignorar la normativa de su país que promueve o regula este tipo de actividades.

Tapia (2006; 2012) y Ochoa (2010) han presentado aproximaciones a la historia y desarrollos de las políticas de aprendizaje-servicio en la región<sup>1</sup>, pero la historia integral del aprendizaje-servicio en América Latina está aún por escribirse. En función de ella, los autores consideraron necesario aportar una cronología sumaria de las fuentes legislativas y normativas educativas que desde 1907 hasta 2014 han promovido y regulado el servicio social o comunitario de los estudiantes, tanto en la Educación Superior como en las instituciones de nivel secundario y primario.

Si bien esta compilación puede no ser exhaustiva, consideramos que puede resultar útil como una primera aproximación a la temática, e invitamos a los miembros de la Red Iberoamericana de aprendizaje-servicio a contribuir a completarla y mantenerla actualizada. En la cita de las fuentes se ha tratado de privilegiar a las que se encuentran disponibles en formato digital, y se incluyen sólo las normativas nacionales, reconociendo que en países

---

<sup>1</sup> Tapia, María Nieves. Aprendizaje y servicio solidario en el sistema educativo y las organizaciones juveniles. Buenos Aires, Ciudad Nueva, 2006. Tapia, María Nieves. *Academic Excellence and Community Engagement: Reflections on the Latin American Experience*. In: McIlrath, Lorraine-Lyons, Ann-Munck, Ronaldo (Editors). *Higher Education and Civic Engagement. Comparative perspectives*. New York, Palgrave Macmillan, 2012, pp.187-204. Ochoa, Enrique. "Aprendizaje-servicio en América Latina. Apuntes sobre pasado y presente." En: *Tzhoecoen, Revista científica, N° 5. Número especial dedicado al aprendizaje-servicio*, editado por Universidad Señor de Sipán USS Chiclayo-Perú, Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario CLAYSS Buenos Aires-Argentina, Organización de Estados Iberoamericanos OEI Oficina Regional Buenos Aires-Argentina. Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú, 2010, pp. 108-125.

federales como Brasil o Argentina algunas normativas provinciales o estatales han precedido a la legislación nacional sobre el tema.

## 2 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA LATINOAMERICANA SOBRE SERVICIO COMUNITARIO ESTUDIANTIL Y APRENDIZAJE-SERVICIO: UNA CRONOLOGÍA TENTATIVA.

AÑO	PAÍS	NORMATIVA
1907	Argentina	El 19 de agosto se sanciona la Ley de nacionalización de la Universidad de La Plata, que incluye formalmente en su estructura la “extensión”, <i>“de tal manera que lo que hasta ahora había sido (en las Universidades anglosajonas) una labor voluntaria, espontánea... aquí se erigía resueltamente en una función permanente”</i> . <sup>1</sup>
1917	México	La Constitución Nacional, en su Art. 5 <sup>2</sup> , establece la obligatoriedad de los “servicios sociales profesionales”, fundamento del Servicio Social Universitario.
1918	Argentina	Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 11 de abril, establece la intervención de la Universidad de Córdoba, solicitada por el movimiento reformista estudiantil. El movimiento de Reforma universitaria postula a la docencia, la investigación y la <i>extensión</i> como las tres misiones de la Universidad autónoma, libre y gratuita. <sup>3</sup>
1945	México	Reglamentación del Servicio Social para la graduación universitaria. <sup>4</sup>
1946	Panamá	Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece como requisito para el otorgamiento del título el Servicio Social Estudiantil en V y VI años de la Educación Media, de los centros oficiales y particulares del país. <sup>5</sup>
1975	Costa Rica	El Trabajo Comunal Universitario (TCU), requisito de graduación en la Universidad de Costa Rica <sup>6</sup> (Reglamentado en 1981) <sup>7</sup>
1988	República Dominicana	Ordenanza N° 488, requisito obligatorio de 60 horas de servicio para los estudiantes secundarios. <sup>8</sup>
1990	El Salvador	Ley General de Educación 917, establece en el artículo 26 el Servicio Social Estudiantil obligatorio <sup>9</sup> (Reglamentada en 1994) <sup>10</sup>
1994	Colombia	La Ley General de Educación (art. 97) establece el Servicio social obligatorio para los estudiantes de educación media. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil son definidos en el marco del proyecto educativo de cada institución educativa. Reglamentada en 1996, se establece que los <i>“proyectos pedagógicos del servicio”</i> deberán articularse con los aprendizajes académicos. <sup>11</sup>
1995	Panamá	Ley 34, modifica La Ley Orgánica de Educación de 1941. Promueve el desarrollo de actividades al servicio de la comunidad.
1996	Nicaragua	Ley 217: Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Art. 36, “Servicio Ecológico”: establece la realización de 60 Horas de Servicio Ecológico como requisito de graduación en la Educación Media.
1997	Argentina	Los Contenidos Básicos para la Educación Polimodal (secundaria no obligatoria) incluyen entre las propuestas curriculares a los “Proyectos de investigación e intervención socio-comunitaria” (ME, 1997).
	Costa Rica	Ley N° 7739 (2 de diciembre de 1997) establece el Servicio comunal obligatorio para los estudiantes secundarios por 8 horas mensuales. <sup>12</sup>
1998	Brasil	Las Directrices Curriculares para la Educación Básica señalan: <i>“Ao valorizar a experiência extra-escolar dos alunos e propor a vinculação entre a educação escolar, o trabalho e as práticas sociais, a LDB é consequente com os arts. 205 e 206 da Constituição Federal, que baseiam o fim maior da educação no pleno desenvolvimento da pessoa, seu preparo para o exercício da cidadania e sua qualificação para o trabalho”</i> . <sup>13</sup>
	Panamá	Resuelto No.1003 (31 de agosto de 1998) del Ministerio de Educación establece el Servicio

		Social Estudiantil para la educación media con una duración mínima de 80 horas. <sup>14</sup> Reglamentado por Resuelto del Ministerio de Educación No. 163 (18 de febrero de 1999).
1999	Venezuela	Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (Gaceta Oficial N° 36.787 de fecha 15 de septiembre de 1999. Decreto N° 313 Hugo Chávez Frías Presidente de la República) Art. 27. La reglamentación de la Ley Orgánica de Educación establece que “además de los requisitos legales establecidos para la obtención del título de bachiller o de técnico medio, se deberá exigir a cada alumno su participación en una actividad que beneficie al respectivo plantel o a la comunidad.”
2000	Argentina	Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 377/2000 se crea el “Premio Presidencial Escuelas Solidarias”. El Ministerio de Educación establece el “Programa Nacional Escuela y Comunidad” para promover el aprendizaje-servicio en las instituciones educativas.
	Panamá	Resuelto No. 1846 Ministerio de Educación (8 de noviembre de 2000). Flexibiliza el Servicio Social Estudiantil a 40 horas.
2001	Costa Rica	Decreto 29631-MEP (11 de julio de 2001). Se extiende el Trabajo Comunal Universitario a las Universidades privadas. <sup>15</sup>
2002	Brasil	La Resolución de la Secretaría de Educación de San Pablo 143, de 29/8/2002 establece el Programa Estadual “Jovem Voluntário-Escola Solidária” y reglamenta la inclusión del trabajo voluntario en el legajo escolar. <sup>16</sup>
	Costa Rica	Decreto 30226-MEP (1° abril de 2002) reglamenta el Servicio Comunal Estudiantil <sup>17</sup>
	Chile	El Ministerio de Educación establece una línea de trabajo sobre aprendizaje-servicio en el marco del programa “Liceo para Todos”, así como un concurso de reconocimientos a las mejores prácticas. <sup>18</sup>
2003	Argentina	Se establece por Resolución Ministerial 42-43/03 el Programa Nacional Educación Solidaria, para promover el aprendizaje-servicio en el conjunto del sistema educativo.
	Brasil	Se lanza el “Sello Escuela Solidaria”, que convoca a todas las escuelas del país a autoevaluar y certificar sus prácticas solidarias. Coordinado por Faça Parte en alianza con el Ministerio de Educación federal, el Consed (Conselho Nacional de Secretários de Educação), Undime (União Nacional dos Dirigentes Municipais de Educação), UNESCO, UNICEF y OEI. Hasta 2011 el Sello reconoció a 23.688 escuelas de todos los Estados brasileiros. <sup>19</sup>
2004	Panamá	Ley No. 46 (9 de agosto de 2004) crea el Patronato del Servicio Social Nacional (voluntario) para los estudiantes de Educación Superior y otras personas. Reglamentado Decreto Ejecutivo No. 444 (1 de septiembre de 2008) <sup>20</sup>
2005	Venezuela	Ley de servicio comunitario del estudiante de Educación Superior. Establece la obligatoriedad de la realización de proyectos de aprendizaje-servicio de 120 horas de duración como requisito para la graduación.
2006	Argentina	La Ley de Educación Nacional promueve el desarrollo de proyectos educativos solidarios y de aprendizaje-servicio en el marco del Proyecto Educativo Institucional (art. 32 y 123). <sup>21</sup>
	Chile	El Ministerio de Educación y la Comisión del Bicentenario de Chile lanzan el Premio Bicentenario “Escuelas Solidarias”. <sup>22</sup>
2007	Argentina	Resolución del Consejo Federal de Educación N°17/07: incorpora al calendario escolar el día 8 de octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario” <sup>23</sup> y autoriza a las jurisdicciones a generar un comprobante que acredite las actividades solidarias con objetivos educativos desarrolladas por estudiantes y docentes. <sup>24</sup>
	Panamá	Nueva Reglamentación del Servicio Social Estudiantil para la educación media. <sup>25</sup>
	Uruguay	El Ministerio de Educación convoca y entrega el Premio Nacional “Educación Solidaria”. <sup>26</sup>
2008	Ecuador	Se convoca al “Premio Presidencial Escuelas Solidarias”. <sup>27</sup>

2009	Argentina	Resolución Consejo Federal de Educación N°93/09 (17 de diciembre de 2009) incluye en las orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria el desarrollo de proyectos sociocomunitarios solidarios. <sup>28</sup>
	Ecuador	El Plan Decenal establece en el Ministerio de Educación el Programa “Escuelas Solidarias”. Se entrega el “Premio Presidencial Escuelas Solidarias”. <sup>29</sup>
2011	Argentina	El Ministerio de Educación nacional publica las “Orientaciones para el desarrollo institucional de propuestas de enseñanza sociocomunitarias solidarias” para la educación secundaria obligatoria. <sup>30</sup>
2014	Uruguay	El Ministerio de Educación y la ANEP convocan junto con CLAYSS y la Asociación “El Chajá” al Concurso “Escuelas Solidarias”. <sup>31</sup>

### 3 Conclusiones

No siempre ha habido consistencia entre las afirmaciones de las leyes y las políticas ministeriales, ni tampoco entre la normativa y las prácticas reales de las instituciones educativas. Sin embargo, la preocupación por integrar a la educación la formación en valores y para la ciudadanía activa y solidaria está muy presente en la región desde fechas muy tempranas.

Hay un amplia diversidad en las modalidades que se proponen: en algunos países se establecen requisitos obligatorios, con un número de horas a cumplir y en algunos casos con objetivos prefijados, y en otros se opta explícitamente por el voluntariado; en algunos países la acción solidaria se vincula claramente con el aprendizaje, y en otros se deja librado a la iniciativa de la institución o de los participantes. Cabe señalar que en los últimos años varios países –Argentina, Chile, Ecuador, Venezuela y Uruguay– han incorporado explícitamente en sus políticas educativas el concepto de “aprendizaje-servicio”.

América Latina y el Caribe han sido pioneros en este campo y es de esperar que el impulso alcanzado por la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio solidario continúe y se profundice en los próximos años en nuestra región.

### Referencias

<sup>1</sup> González, Joaquín V. *Inauguración de las Conferencias de Extensión Universitaria*, La Plata, 1907. En: Universidad Nacional de La Plata. *Extensión universitaria: conferencias de 1907 y 1908*. La Plata, Talleres Gráficos Christmann y Crespo, 1909.

<sup>2</sup> <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/6.htm?s=>

<sup>3</sup> <http://www.lanuevodercho.com.ar/PoliticasyIdRef/Reforma-Cao2.htm>;

[http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:SVzVvGCb3r8J:publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/6encuentro/article/view/193/245+%22Reforma+universitaria%22%2Bdecreto%2BYrigoyen%2B1918&hl=es&gl=ar&pid=bl&srcid=ADGEESi7vwN9jnerG67f7aYkiER4JnmpORqdtDiPMcbKOPzpmBILypdsAokqS-7C5oWasO1\\_Zltwo3sKZsdZc3evEm4158t7as82UEnQQdgEe3O5wrqVELYqZsoic\\_5w0kwvvgBAV-z9&sig=AHIEtbSEFih6aB6pTB3lhQWCQxsJVZP1g](http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:SVzVvGCb3r8J:publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/6encuentro/article/view/193/245+%22Reforma+universitaria%22%2Bdecreto%2BYrigoyen%2B1918&hl=es&gl=ar&pid=bl&srcid=ADGEESi7vwN9jnerG67f7aYkiER4JnmpORqdtDiPMcbKOPzpmBILypdsAokqS-7C5oWasO1_Zltwo3sKZsdZc3evEm4158t7as82UEnQQdgEe3O5wrqVELYqZsoic_5w0kwvvgBAV-z9&sig=AHIEtbSEFih6aB6pTB3lhQWCQxsJVZP1g)

<sup>4</sup> “Ley reglamentaria del artículo 5 constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el distrito federal”, 26 de mayo de 1945, Capítulo VII, Del servicio social de estudiantes y profesionistas, Artículo 52.

<sup>5</sup> Resuelto No. 1846 Ministerio de Educación (8 de noviembre de 2000) [http://iportalpalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco\\_marco\\_juridico.pdf](http://iportalpalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco_marco_juridico.pdf), p. 392.

<sup>6</sup> González, María. *La experiencia de Costa Rica desde la Universidad Nacional*. En: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo. *El servicio a la comunidad como aprendizaje escolar. Actas del 1° Seminario Internacional “Educación y servicio comunitario”*, República Argentina, 1998. <http://www.clayss.org.ar/seminario/actas.html> Ver también Arévalo Villalobos, Josué. Relación Seminarios de Realidad Nacional–Trabajo Comunal Universitario. Una propuesta de articulación. <http://setimocongreso.ucr.ac.cr/sites/default/files/ponencias/qa-7.pdf>

<sup>7</sup> Reglamento del Trabajo Comunal Universitario. Aprobado en la sesión del Consejo Universitario 2855-08, el 13/12/1981. Publicado en La Gaceta Universitaria 96, Año VI, 06/04/1982, [http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajo\\_comunal.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajo_comunal.pdf)

<sup>8</sup> <http://www.educando.edu.do/EducandoDo/Administracion/Recursos/Articulos/Ordenanza+60+horas.htm>

<sup>9</sup> [http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/El%20Salvador/El\\_Salvador\\_ley\\_educacion.pdf](http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/El%20Salvador/El_Salvador_ley_educacion.pdf)

<sup>10</sup> [http://www.mined.gob.sv/mined/auditoria/descargas/pdf/reglamento\\_servicio\\_social\\_estudiantil.pdf](http://www.mined.gob.sv/mined/auditoria/descargas/pdf/reglamento_servicio_social_estudiantil.pdf)

<sup>11</sup> [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-96032\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-96032_archivo_pdf.pdf)

<sup>12</sup> Código de la Niñez y la Adolescencia, artículo 2 inciso e)

- 
- <sup>13</sup> Parecer da Câmara de Educação Básica do Conselho Nacional de Educação – Brasília, 29 de janeiro de 1998. Seção 1 Introdução – parágrafo 8. [http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/1998/pceb004\\_98.pdf](http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/1998/pceb004_98.pdf)
- <sup>14</sup> [iptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco\\_marco\\_juridico.pdf](http://ptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco_marco_juridico.pdf), p. 388.
- <sup>15</sup> La Gaceta n. 133, San José de Costa Rica, Miércoles 11 de julio de 2001.
- <sup>16</sup> [http://siau.edunet.sp.gov.br/ItemLise/arquivos/143\\_2002.htm?Time=21/04/2015%2008:46:45](http://siau.edunet.sp.gov.br/ItemLise/arquivos/143_2002.htm?Time=21/04/2015%2008:46:45)
- <sup>17</sup> La Gaceta n. 58, San José de Costa Rica, 1° de abril de 2002.  
Decreto 30226-MEP
- <sup>18</sup> <http://www.documentacion.edex.es/docs/0403GOBvis.pdf>
- <sup>19</sup> [http://www.facaparte.org.br/?page\\_id=36](http://www.facaparte.org.br/?page_id=36)
- <sup>20</sup> [iptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco\\_marco\\_juridico.pdf](http://ptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco_marco_juridico.pdf), p. 398
- <sup>21</sup> [http://www.me.gov.ar/doc\\_pdf/ley\\_de\\_educ\\_nac.pdf](http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf)
- <sup>22</sup> <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=135970> <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?id=139337>;
- <sup>23</sup> En homenaje a los estudiantes y docente del Colegio Ecos de la Ciudad de Buenos Aires, fallecidos en un incidente de tránsito al regreso de un viaje solidario.
- <sup>24</sup> <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/17-07.pdf>
- <sup>25</sup> [http://www.patronatossn-panama.org/patronato/docs/resuelto\\_no\\_13.pdf](http://www.patronatossn-panama.org/patronato/docs/resuelto_no_13.pdf)
- <sup>26</sup> CVU. (Centro del Voluntariado del Uruguay). *Premio Nacional Educación Solidaria. Primera edición 2007*. Montevideo, CVU, 2007.
- <sup>27</sup> <http://www.oei.es/noticias/spip.php?article3370>: <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/115672-se-lanzo-programa-de-escuelas-solidarias/>
- <sup>28</sup> Resolución: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res09/93-09-anexo.pdf>
- <sup>29</sup> Ver:  
[http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=84789&umt=proyecto\\_educativo\\_escuelas\\_solidarias\\_se\\_presentara\\_en\\_guayaquil](http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=84789&umt=proyecto_educativo_escuelas_solidarias_se_presentara_en_guayaquil)
- <sup>30</sup> [http://www.me.gov.ar/edusol/archivos/2014\\_orientaciones.pdf](http://www.me.gov.ar/edusol/archivos/2014_orientaciones.pdf)
- <sup>31</sup> Ministerio de Educación, Resolución DG 1587/14.